PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Tibú, Norte de Santander

MEMORANDO
20255670000783

FECHA: 03-04-2025

PARA: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

DE: **JOSELITO VARGAS ACEVEDO**
Jefe de Área Protegida

ASUNTO: SOLICITUD DE CDP

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, para adelantar la contratación de compraventa, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual: Adquirir equipos de monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Se adjunta la solicitud de CDP.

JOSELITO VARGAS ACEVEDO
Jefe de Área Protegida
PNN Catatumbo Barí

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Yury Mildreth Ortega Ovalle	Joselito Vargas Acevedo	Joselito Vargas Acevedo
Apoyo Administrativo	Jefe de Área Protegida	Jefe de Área Protegida
PNN Catatumbo Bari	PNN Catatumbo Bari	PNN Catatumbo Bari

Dirección Territorial Andes Nororientales
PARQUE NACIONAL NATURAL CATATUMBO BARI
Carrera 9 No. 12-37 Casa 59
Tibú, Norte de Santander – Colombia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La Playa de Belén, Norte de Santander

MEMORANDO
20255660003343

FECHA: 12-02-2025

PARA: **EMILIANA PINO TORRES**
DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **CESAR ALIRIO LEAL MOLINA**
JEFE DE AREA PROTEGIDA ANU LOS ESTORAQUES

ASUNTO: **SOLICITUD AN01-3202008-9-024 ADQUIRIR EQUIPOS DE MONITOREO DE FAUNA, RECURSO HIDRICO Y FLORA PARA SEGUIMIENTO DE VOC´S - ANU LOS ESTORAQUES**

Cordial saludo

Mediante la presente envió solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal para la necesidad cuyo objeto es: ¨Adquirir equipos de monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para seguimiento de VOC´S del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional¨; asociado al proyecto de inversión "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional", del producto del proyecto de inversión: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas.

Cordialmente,

CESAR ALIRIO LEAL MOLINA
Jefe de Area Protegida
ANU Los Estoraques

Elaboró: **Revisó:** **Aprobó:**

Dirección Territorial Andes Nororientales
AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
Vereda Rosa Blanca, La Playa de Belén, Norte de Sder – Colombia

Cesar Alirio Leal Molina Jefe de Area Protegida ANU Los Estoraques	Cesar Alirio Leal Molina Jefe de Area Protegida ANU Los Estoraques	Cesar Alirio Leal Molina Jefe de Area Protegida ANU Los Estoraques

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024

Fecha de solicitud : 3 / ABRIL / 2025

Número consecutivo PAA : AN02-3202008-9-043

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN CATATUMBO BARI

Cuenta * : INVERSION Recurso : 21

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de administracion y manejo de areas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202008

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-01-01-004-007-02 Valor $ 50,000,000

Nombre Uso Presupuestal : APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	47215
Título :	CÁMARAS DIGITALES
Valor total :	$ 50,000,000.00

Objeto Contractual : Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari y ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional

Dependencia solicitante: PNN CATATUMBO BARI

Firma:
Nombre: Joselito Vargas Acevedo
Cargo: Jefe de área protegida

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: EMILIANA PINO TORRES
Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: ANDRES LEON LOPEZ
Cargo: Jefe de Oficina Asesor de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024

Fecha de solicitud : 25 / JULIO / 2025

Número consecutivo PAA : AN01-3202008-9-024

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : ANU LOS ESTORAQUES

Cuenta * : INVERSION Recurso : 21

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B. Restauración Participativa de Ecosistemas, Áreas Protegidas y Otras Áreas Ambientalmente Estratégicas.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : **Servicio de administracion y manejo de areas protegidas**

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202008

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-004-008-02 $ 40.000.000

Nombre Uso Presupuestal : INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 4825

Título : Hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases (excepto aquellas de navegación, hidrología o meteorología, medidores de suministro de gas o líquidos e instrumentos automáticos de regulación o control); además de instrumentos automáticos para regular o controlar análisis físicos o químicos; instrumentos para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz)

Valor total : $ 40.000.000,00

Objeto Contractual : AN01-3202008-9-024 Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari y ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: EMILIANA PINO TORRES
Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: EMILIANA PINO TORRES
Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: ANDRES MAURICIO LEON LOPEZ
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamsilva ANA MARIA SILVA CEPEDA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL

Fecha y Hora Sistema: 29/07/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24825	**Fecha Registro:**	2025-07-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	90.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	90.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	24825	**Fecha Registro:**	2025-07-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0302 FONAM - ANU Los Estoraques	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

0303 FONAM - Catatumbo Barí	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	AN01-3202008-9-024/AN02-3202008-9-043 Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de VOC´S del PNN Catatumbo Bari y ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación 20255670000783

Ana Maria Silva Cepeda

Firmado digitalmente por Ana Maria Silva Cepeda
Fecha: 2025.07.29 16:26:49 -05'00'

Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN CATATUMBO BARI, Y ANU LOS ESTORAQUES

AN01-3202008-9-024, AN02-3202008-9-043

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema _de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Que de conformidad con la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021 proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se delegó a la Subdirección Administrativa y financiera y a las Direcciones Territoriales la facultad de adelantar procesos de la contratación pública a través de las dos fuentes de recursos, a saber: Presupuesto General de la Nación y Fondo Nacional Ambiental (FONAM), sin límite de cuantía.

Para Parques Nacionales Naturales la planeación es el eje en el cual se fundamenta su gestión, ya que a partir de ahí se aplican los lineamientos que dan las políticas donde se

involucra la gestión misional. Por este motivo se hace necesario que las decisiones de manejo sobre las áreas protegidas en el marco de una adecuada planeación se hagan sobre la base de un diagnóstico multiescalar y multitemporal pertinente que permita comprender las dinámicas sociales, ambientales y económicas en las que se encuentra inserta cada área protegida.

Las áreas protegidas adscritas a la territorial dentro de los subprogramas que viene adelantando se encuentran (i) Control y vigilancia, (ii) Investigación y Monitoreo, (iii)Estrategias Especiales de Manejo y (iv) actividades relacionadas con restauración ecológica participativa, las cuales requieren de la realización de recorridos permanentes tanto al interior del área protegida como en sectores aledaños a la misma, que permitan recopilación de información, georreferenciación de sitios y realización de reuniones para dar a conocer las funciones del Área, para lo cual es importante contar con un inventario de equipos que permitan la realización de las mismas.
En el marco de la implementación de las acciones de manejo, las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales requieren equipos de medición para el monitoreo de la fauna y flora, pues estos reportes provenientes de las actividades de monitoreo son la base fundamental para la toma de decisiones como administradores de los servicios ecosistémicos y como autoridades ambientales, y para dichas actividades, es necesario contar con equipos que tengan las capacidades tecnológicas suficientes que se adapten a las necesidades de las áreas protegidas.

La investigación y el monitoreo de fauna y flora, en las áreas protegidas se constituye la base fundamental para el diseño e implementación de protocolos de monitoreo efectivos. Este proceso investigativo genera conocimiento detallado sobre la composición, estructura y dinámica de las especies y ecosistemas, permitiendo identificar los Valores Objeto de Conservación (VOC) y definir criterios claros para su evaluación. A su vez, los protocolos de monitoreo, desarrollados a partir de estos insumos científicos, permiten evaluar de manera sistemática el estado y las tendencias de las comunidades biológicas, asegurando un seguimiento continuo de su conservación. Esta articulación garantiza un ciclo adaptativo en el que la investigación nutre el monitoreo, y los resultados del monitoreo retroalimentan las estrategias de manejo y protección, promoviendo la sostenibilidad de la biodiversidad en los ecosistemas protegidos.

De forma que las necesidades de adquisiciones de equipos para el monitoreo en las áreas protegidas, surgen desde lo planteado en el Plan de Manejo de cada Área Protegida, sus Objetivos de Conservación, y sus Valores Objeto de Conservación. En el presente caso, de manera integral y partiendo de las visiones sobre la importancia del área protegida del Parque Nacional Natural Catatumbo - Barí como institución y del pueblo Barí, como cultura se establecen los siguientes objetivos de conservación y Valores Objeto de Conservación, sobre los cuales se sustentan las acciones de manejo a emprender como la implementación del programa de monitoreo sobre los VOC. Objetivos de Conservación (OC): 1) Conservar el bosque denso alto de tierra firme y sus ecosistemas, como hábitat de especies representativas de la región del Catatumbo y como territorio ancestral de la Cultura Barí, contribuyendo a su permanencia y la representatividad de la biodiversidad de la Región Nororiental. Valores Objeto de Conservación (VOC) asociados: Filtro grueso - Bosque alto de tierra firme y sus ecosistemas terrestres Filtro fino - *Tapirus terrestris* (Danta de tierras bajas) - *Tremarctos ornatus* (Oso de anteojos) - *Crocodrilus acutus* (Caimán agujo – "Canta"). Culturales: valoración cultural como selva sagrada del pueblo Barí; Siendo que los equipos de fotografía y video, así como las cámaras trampa, son de

gran utilidad para implementar el monitoreo de vertebrados terrestres como la Danta y el Oso Andino.

Por su parte, los objetivos de conservación definidos en el plan de Manejo vigente para el ANU Los Estoraques son los siguientes: Objetivo de Conservación No. 1. Proteger las formaciones geológicas conocidas como Estoraques por su particularidad como producto milenario de la erosión y su valor geomorfológico de especial interés, para mantener su biodiversidad asociada y su disfrute como belleza escénica. Objetivo de Conservación No. 2. Conservar los ecosistemas de bosque seco subxerofítico y bosque húmedo subhigrofítico del Área Protegida, para el mantenimiento de la biodiversidad y servicios ecosistémicos asociados, dentro del enclave seco de Ocaña. Objetivo de Conservación No. 3. Proteger las microcuencas de la Quebrada La Tenería y La Vaca, afluentes de la subcuenca alta del río Algodonal, como proveedora hídrica para el desarrollo social y cultural de las comunidades de la zona de influencia. Respecto a este último Objetivo, se encuentra estrechamente relacionado el VOC: "Microcuencas al interior del Área Protegida, que son afluentes de la subcuenca alta del río Algodonal: El área ampliada corresponde a la cuenca de la quebrada La Tenería por la prestación de servicios ecosistémicos relacionados principalmente con la regulación hídrica, y la fijación y captura de carbono."

El área cuenta con un espacio que se acondiciono como laboratorio en el nuevo módulo administrativo recientemente inaugurado en el Sector Rosa Blanca, para su funcionamiento operativo y técnico se requiere de dotación con equipos adecuados lo que resulta necesario para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de investigación y seguimiento al monitoreo a los VOC priorizados por el área protegida en su Plan de Manejo. Estos equipos permitirán la recolección, análisis y procesamiento de datos de manera continua y sistemática, facilitando la obtención de información de calidad para la toma de decisiones de manejo adaptativo en el área protegida.
Entre los equipos se incluyen básicos como un microscopio, estereoscopio y disco duro, los cuales permiten el procesamiento y facilitarán el seguimiento y la evaluación del estado de conservación de los Valores de Objetos de Conservación, así como el apoyo continuo a los investigadores interesados en el área protegida como zona de estudio. Esta labor forma parte del programa de monitoreo y el portafolio de investigación recientemente aprobado, el cual se ha establecido como una herramienta estratégica para una gestión efectiva del área protegida. Así como registradores de datos como herramienta de monitoreo continuo y preciso en tiempo real con capacidad de almacenamiento de datos de fácil transporte y obtención de datos.

Los equipos como el estereoscopio y el microscopio, son elementos indispensables para el estudio y monitoreo de componentes bióticos del recurso hídrico en el ANU Los Estoraques, que permita desarrolla las habilidades y contar con los insumos técnicos para la determinación de indicadores e implementación de protocolos de monitoreo en campo (zooplancton, fitoplancton y macroinvertebrados), los cuales cumplen funciones como indicadores biológicos de la calidad del agua.

En el año 2021 se llevó realizo una investigación titulada; Biota singular: diversidad y patrones de actividad de los mamíferos terrestres del Área Natural Única Los Estoraques, Colombia. Este estudio sirvió como línea base para la formulación del Diseño de monitoreo de mamíferos medianos y grandes en el Área Natural Única Los Estoraques en el 2023 y que actualmente está en proceso de aprobación, el cual tiene como objetivo general, en su primer año de implementación, estimar la diversidad de mamíferos de

mediano y gran tamaño presentes en el AP, con el fin de obtener una comprensión integral de las especies, su abundancia y distribución. Para ello, se emplea la metodología de fototrampeo, que consiste en la instalación de cámaras trampa equipadas con sensores de movimiento. Estos dispositivos permiten capturar imágenes de los animales sin la necesidad de intervención humana directa. Las cámaras trampa son herramientas ampliamente utilizadas para el monitoreo de biodiversidad críptica, es decir, especies que son difíciles de observar debido a su comportamiento sigiloso, hábitos nocturnos o por habitar en zonas poco accesibles para las personas. Por este motivo, el AP requiere la adquisición de estos equipos especializados, ya que las imágenes obtenidas son necesarias para la toma de decisiones sobre conservación. Además, uno de los objetivos del monitoreo en el segundo año es evaluar la utilidad del fototrampeo como herramienta en proyectos de restauración ecológica, proceso que actualmente se desarrolla en el AP como una línea estratégica para la conservación.

Además, la línea temática de investigación y monitoreo del Área Natural Única Los Estoraques no cuenta con equipos especializados como una cámara fotográfica profesional y un lente adecuado por lo que se dificulta documentar con alta calidad visual las especies, sus comportamientos, hábitats y condiciones ecológicas, lo cual es esencial tanto para el análisis científico como para la comunicación de los hallazgos. Las imágenes obtenidas no solo sirven como evidencia visual para la identificación precisa de especies, sino que también fortalecen los registros técnicos, los informes de seguimiento y las publicaciones científicas. Además, contribuyen a procesos educativos, de sensibilización y divulgación ambiental, facilitando la participación de actores clave en la conservación. En este sentido la inversión en equipos de monitoreo e investigación biológica no solo contribuye al avance científico, sino también a la implementación de estrategias de conservación efectivas que salvaguarden la salud de nuestros ecosistemas y la riqueza de especies que albergan las áreas protegidas.

Por otra parte, la adquisición de equipos especializados para la línea temática de monitoreo e investigación del componente biológico, es fundamental debido a su rol en la comprensión y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Estos equipos proveen la capacidad de obtener datos precisos y detallados sobre diversos aspectos de los Valores Objeto de Conservación, como registrar su presencia en las áreas protegidas, aproximarnos al estado de la salud de las poblaciones de especies, los patrones de migración, las dinámicas de hábitats y las interacciones biológicas. Además, permiten identificar amenazas emergentes, como cambios en las poblaciones de especies VOC, o en los regímenes climáticos, lo que posibilita la toma de decisiones informadas en cuanto a conservación y manejo. La inversión en equipos de monitoreo e investigación biológica no solo contribuye al avance científico, sino también a la implementación de estrategias de conservación efectivas que salvaguarden la salud de nuestros ecosistemas y la riqueza de especies que albergan las áreas protegidas.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de las Áreas Protegidas es necesario contratar el suministro de equipos que permitan el monitoreo ambiental, y de fauna y flora de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando el apoyo de las actividades misionales del Área protegida PNN Catatumbo y ANULE, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari y ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Cámaras	45000000	45120000	45121500	-
Lentes para cámaras	45000000	45120000	45121600	45121603
Instrumentos de laboratorio	41000000	41120000	41122400	
Estereoscopio de espejo	41000000	41110000	41114200	41114212
Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil	43000000	43200000	43201800	43201827
Monitores de temperatura y velocidad del aire	41000000	41110000	41112500	41112509

3.1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO** del presente documento, en la cual se han incorporado las la Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

3.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, como también los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
b. Entregar los quipos en la sede administrativa del PNN **Catatumbo Barí:** Carrera 9 No. 12-37, barrio Barco, Tibú, Norte de Santander y la sede administrativa del ANU **Los Estoraques:** Vereda Rosa Blanca a 500 m del casco urbano del municipio de la Playa de Belén, Norte de Santander.
c. Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
d. Entregar los equipos será en las ubicaciones señaladas según lo requiera el supervisor.
e. Las entregas se realizarán en las fechas programadas por el supervisor según cronograma.
f. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de todos los equipos, a los lugares establecidos para su entrega.
g. Entregar ficha técnica de todos los productos y especificaciones correspondientes de los elementos a adquirir**.**
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los equipos suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas
j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones.
k. Garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
l. Reemplazar los equipos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable previamente concertado con el supervisor, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
m. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
n. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
o. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.
p. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
q. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al

Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

r. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

s. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.1.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso, se obliga a:

1) Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad, suministradas por el Supervisor.
2) Entregar los equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora en los lugares y cantidades relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
3) Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
4) Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de todos los equipos, a los lugares establecidos para su entrega.
5) Los productos deberán ser de marcas reconocidas del mercado, y no podrán ser re envasados o re empacados.
6) Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

3.1.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.3PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($74.588.366) M/CTE.)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Área Natural Única Los Estoraques

NUMERO DE CDP:24825
NUMERO DE PAABS: **AN01-3202008-9-024**
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: **ANU Los Estoraques**
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 21
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
PRODUCTO: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-008-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
SUBCLASE CPC – **DANE:** 4825
TITULO: DQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE
OBJETO CONTRACTUAL: Adquirir equipos de monitoreo de fauna, recurso hidrico y flora para seguimiento de VOC´S del ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Parque Nacional Natural Catatumbo Barí

NUMERO DE CDP:24825
NUMERO DE PAABS: **AN02-3202008-9-043**
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN Catatumbo Barí
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 21
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
PRODUCTO: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-007-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
SUBCLASE CPC – **DANE:** 47215
TITULO: CÁMARAS DIGITALES
VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE
OBJETO CONTRACTUAL: Adquirir equipos de monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

3.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida de la siguiente manera: el **jefe del Área Protegida PNN Catatumbo Bari**, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato o las propias de la ejecución de la negociación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto o el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o de la negociación.

Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cumplirá con lo siguiente:

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la entrega de los insumos de conformidad con lo establecido por las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato, que cuente con el registro presupuestal, así como la constitución y vindicación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas.
3. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, salvo que se presente un incumplimiento del contrato; caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
4. Verificar la constitución de las modificaciones de la garantía y de su aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar, de existir adiciones y/o prorrogas al contrato.
5. Aprobar o rechazar los bienes y/o servicios entregados por el contratista, para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y entrega adecuada.
6. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo de este, para efectos del pago correspondiente.
7. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prorrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
9. Levantar acta donde coste la entrega de los insumos del contrato al beneficiario del proyecto con su respectivo registro fotográfico.
10. Avalar los documentos soporte para los pagos, salvo que se presente un incumplimiento del contrato, caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Cumplir con las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definiditos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, complementa lo anterior, al definir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes así: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".

Por otra parte, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversas personas en el mercado.

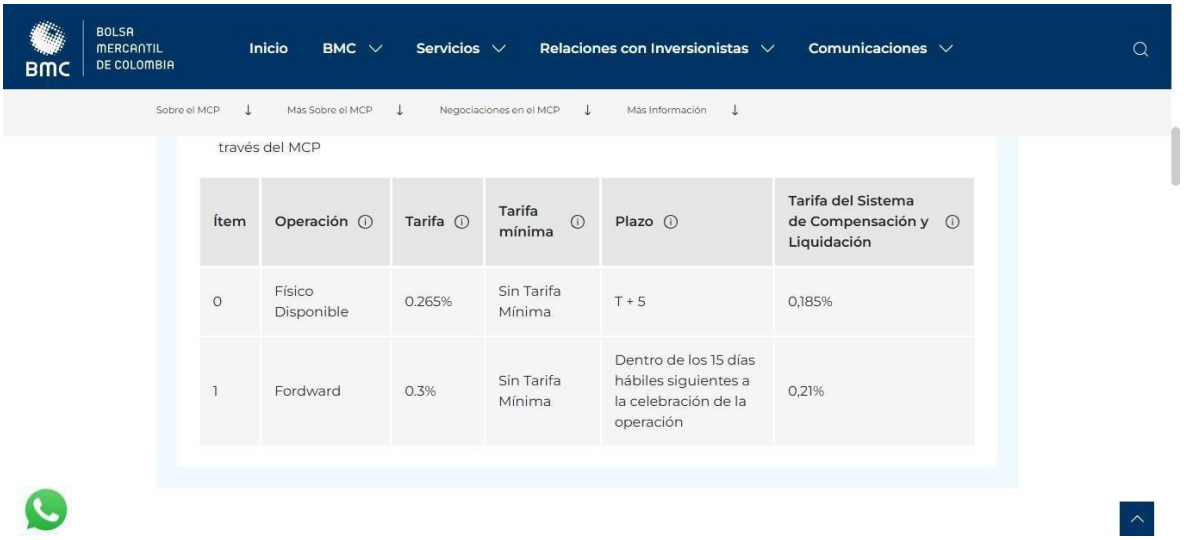
Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que a la fecha no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Es esta línea que se trae, cabe remarcar que la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), "las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que No existe acuerdo marco de precios vigentes para el proceso de contratación actual y por ende se realizará por Subasta

Inversa, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 del de 2021.

Igualmente Se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías, además de la disponibilidad de los productos en los catálogos de la bolsa mercantil, y no se considera viable por los tiempos que tardaría la selección de los comisionistas, la falta de la totalidad de los elementos en los catálogos de CCE, y respecto de los precios, la conformación dinámica ofrece una ventaja que compensa en cierto grado los costos de administración y las garantías propias, pero por tiempos e indisponibilidad de los bienes, no podría accederse los elementos por esta vía.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP[1]. Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora que requieren las áreas protegidas de la Dirección Territorial Andes Nororientales.



Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Teniendo en cuenta que no es recomendable realizar la compra a través de bolsa de productos, se debe continuar con el trámite para realizar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de dichos equipos es mediante el mecanismo de Selección abreviada a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de

[1] https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

elementos de características técnicas uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por pate de Parques Nacionales Naturales.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26. El proceso de subasta se adelantará a través del SECOP II, en consecuencia, se adoptarán todas las guías correspondientes elaboradas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas y participación en el evento de subasta propiamente dicho.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 de Decreto 1860 de 2021, en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa a través de SECOP II.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

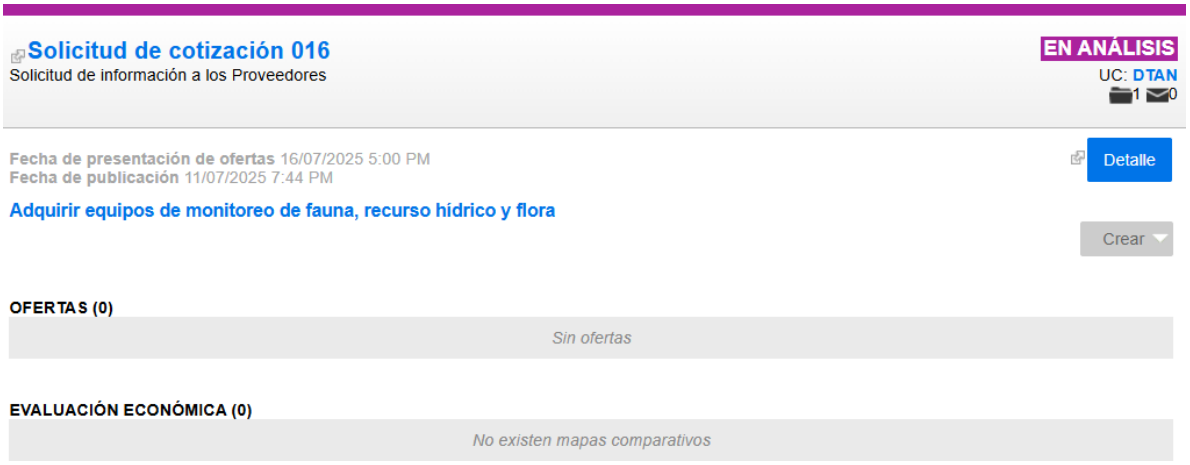
Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo (**ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGO**), que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento y del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Por lo cual se procedió a la realización de un análisis

de los diferentes precios de los equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación a contratar que se registran en el mercado mediante el mecanismo de solicitud de cotizaciones.

El valor estimado comprende los precios unitarios ofertados para el bien a adquirir y solicitados a diferentes proveedores en el sistema electrónico para contratación pública SECOP II la solicitud de información a proveedores (evento de cotización) mediante el siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40777606&isFromPublicArea=True&isModal=False** no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma .



5.2 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($74.588.366) M/CTE.)**

5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la menor oferta presentada como resultado de la Subasta Inversa.

5.4 FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos y la aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte

de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción firmada por los beneficiados.

NOTA 1: Los pagos que efectué la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos.

NOTA 2: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los bienes efectivamente entregadas y facturadas, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados recursos no ejecutados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURIDICOS	HABILITA O DESHABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA O DESHABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01.**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

6.1.1.3 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 07.** En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

6.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio o en su defecto, el correspondiente acuerdo comercial. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación

NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación, que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Presentante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportándola autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

6.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados

a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.. **FORMATO No. 02**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso y diligenciar **FORMATO 2.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

6.1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

6.1.1.4 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Diligenciar el **FORMATO No. 03** Declaración juramentada que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

6.1.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público,

ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de licitación pública o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

6.1.1.6 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05.**

6.1.1.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de **la presentación de la propuesta.**

6.1.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES con NIT: 901.037.393-8,** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes, firmada por el representante.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO,** igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTEANE LEGAL Y DE LA PERSONA JURUDICA

Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

6.1.1.12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El proponente deberá diligenciar y anexar el **FORMATO No. 7 notificación electrónica**

6.1.1.13 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá diligenciar y anexar el **FORMATO No. 8.**

6.1.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – RE-DAM:

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1.: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

NOTA 2: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del RE-DAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa

6.1.1.15 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente

6.2 TÉCNICOS

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos. Esta información deberá ser presentada por el proponente en ANEXO dispuesto para el efecto por la entidad.

FICHAS TÉCNICAS – ANEXO 03: el oferente deberá anexar la ficha técnica de manera individual de los siguientes elementos señalados (la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será solicitada al oferente para su subsanación hasta el termino de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta).

6.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mínima mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas que reúna los siguientes requisitos:

a) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con al menos tres (3) códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 45121603, 45121500, 41122400, 41114200, 43201800, 41112500.

b) Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos Así: en 52,39 SMMLV certificados en el RUP.

c) Que dentro del objeto y/o alcance del (los) contrato (s) aportados contemple la compra de equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora. Para efectos de acreditar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO 9 - EXPERIENCIA HABILITANTE.**

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: Para efectos de verificar que las certificaciones o actas de liquidación presentadas por el proponente cumplen con el requisito de acreditar la ejecución de actividades relacionadas con Adquisición de equipos e insumos de Adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora, deberá encontrarse expresamente indicado en el documento aportado o ser deducible con claridad del contenido del mismo, ya sea mediante la descripción detallada de las actividades ejecutadas, los ítems del presupuesto ejecutado, o cualquier otro medio que permita establecer con certeza la participación de dichas actividades dentro del objeto contractual. En caso de no estar expresamente señalada, el proponente podrá aportar documentación complementaria (como certificación adicional del contratante, copia del balance final del contrato, etc.) que permita evidenciar el cumplimiento del porcentaje exigido.

NOTA 2: **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a: 52,39 SMMLV

NOTA 3: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, compraventa y/o suministro e instalación y configuración de dispositivos de red y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a:52,39 SMMLV

6.5 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación adicional a las DOS (02) inicialmente previstas, para un total de máximo (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya adquirir equipos para el monitoreo de fauna, recurso hídrico y flora.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación adicional a las DOS (02) inicialmente previstas, para un total de máximo (03) certificaciones de contratos de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas.

Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

6.6 FINANCIEROS

6.6.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

NOTA 3: Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre Ia información a 31 de diciembre de 2024, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos

Nota 1: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Nota 2. Para las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros)

- **Estados financieros**: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2024, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2024.

- **Certificación de Contador Público**: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios**. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

- Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información exigida se presenta en idioma español.

La información exigida se presenta en idioma español y moneda legal colombiana.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,29 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual a 49%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,58 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,18 o 18%
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a 0,10 o10%

Nota: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NOR ORIENTALES

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. Se publica como documento adjunto al presente estudio previo en el ANEXO4 – MATRIZ DE RIESGOS

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el sobre económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa electrónica a través del portal de SECOP II.

Por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable corresponderá a la propuesta que establezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUIENTO por los Oferentes habilitados.

El sobre económico será verificado por el Comité Evaluador del Proceso de Selección en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación del proceso de selección será total no hay lugar a adjudicaciones parciales.

Los lineamientos para este proceso están en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

NOTA 1: El valor del contrato será la menor oferta presentada como resultado de la Subasta Inversa, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos.

NOTA 2: SECOP II por seguridad y transparencia no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre.

a. DESARROLLO DE LA SUBASTA

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las condiciones técnicas de uso de la plataforma establecida en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

b. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.

En caso de empate, la Entidad estatal, debe aplicar los criterios de desempate establecidos en la Ley.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance si disminuye mínimo en un dos por ciento (2.0%) (Margen mínimo de mejora para la totalidad de los ítems), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances.

El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

c. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del 2% (Margen mínimo de mejora para la totalidad de los ítems), sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance válido inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota 1: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6. Del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes.

d. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA**

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal de Contratación Pública — SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
5) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento 2% (Margen mínimo de mejora para la totalidad de los ítems). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 articulo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.
9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
10) Si durante el último minuto del evento de la subasta uno de los proponentes mejora su oferta y lo ubica en primer lugar, la plataforma aumentará el término de desarrollo de la subasta un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la entidad configure la subasta en el sistema.

11) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica
como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.
12) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
14) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicara el criterio de desempate definido por la Ley.
15) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante acto administrativo proferido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

e. **REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término establecido por la entidad.

3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.

4. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.
5. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

6. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá

constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

b) **De Cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse con una vigencia igual al plazo de ejecución UN AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	**NO**	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo desde la fecha prevista para

el cumplimiento de la obligación, hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C**. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. **B.** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas**. F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con sus obligaciones oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se suscribe, en agosto de 2025

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

JOSELITO VARGAS ACEVEDO
Jefe de AP PNN Catatumbo Bari

EMILIANA PINO TORRES
Directora territorial Andes Nororientales

Proyectó: Camilo Arias González – Temático Investigación y Monitoreo.
Revisó aspectos jurídicos: Lida G Carvajal – Contratista DTAN.
aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho- Abogado.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos y financieros: Licy Johanna Suarez Guerrero
Proyectó financieros: Claudia Vera – funcionaria DTAN

Equipos y proyectos para conocer, explicar y defender la Biodiversidad
Nit. 900.383.358-9
Actividad económica: 7490 Tarifa ICA: 11,04% o 6,9 x 1.000
Calle 80, Kilometro 1,5 via Siberia, Cundinamarca
Teléfono: 3176680605 0571 6958371
www.biologika.co info@biologika.co

COTIZACIÓN PPAL-AG-290525-3

DATOS DE CLIENTE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Nit: 804001738-8
Tel: 321 6216284
adquisiciones@patrimonionatural.org.co
Bogotá D.C.

FECHA: 10/06/25

PNN de destino	Item	Cantidad	Equipo	Descripción	Vr. Unitario Antes de IVA	IVA (Unitario)	Vr. Unitario Despues de IVA	Vr. Total
PNN Catatumbo Barí	**1**	25	CAMARA TRAMPA CORE DS-4K NO GLOW 32 MP	CAMARA TRAMPA - Tamaño de imagen 2MP (1920 x 1080); 10 MP (4208 x 2368); 32MP (7552 x 4248) Resolución de video 4K 1920 x 1080 @ 60 FPS Velocidad de disparo 0.15 segundos Tasa de recuperación 1 segundo Visión nocturna 36 LED/Alcance 120 ft (36.5 m) Flash de visión nocturna LED sin brillo/alcance de 120' Resolución 32 MP Sensor PIR Bajo/Medio/Alto/Auto Mostrar Pantalla LCD a color de 1,5" Etiquetas de foto Fecha/hora/temperatura/luna Etiqueta geográfica GPS Sí Duración de la batería Hasta 12 meses Duración del vídeo Hasta 60 segundos. Captura híbrida: Sí.	$ 1.375.410,00	$ 261.327,90	$ 1.636.737,90	$ 40.918.447,50
		75	BATERÍAS ULTIMATE LITHIUM AA PAR		$ 48.900,00	$ 9.291,00	$ 58.191,00	$ 4.364.325,00
		25	MEMORIA MICRO SD DE 64GB + ADAPTADOR CLASE 10		$ 35.900,00	$ 6.821,00	$ 42.721,00	$ 1.068.025,00
ANU Los Estoraques	**2**	1	MICROSCOPIO TRIOCULAR	Microscopio compuesto de laboratorio trinocular OMAX serie M837L con aumento de 40X a 1000X e iluminación LED	$ 3.825.320,00	$ 726.810,80	$ 4.552.130,80	$ 4.552.130,80
	3	1	ESTEREO MICROSCOPIO TRINOCULAR CON ZOOM 55X. RELACION DE AUMENTO: 9,2:1 LUZ LED / 110VAC. LINEA LAB LINE	Microscopio estereoscópico trinocular con zoom AmScope serie SM-1, aumentos de 7X a 45X, con soporte de riel	$ 5.828.960,00	$ 1.107.502,40	$ 6.936.462,40	$ 6.936.462,40
	4	8	CAMARA TRAMPA 24MP	La Cámara Trampa Bushnell Prime Low Glow 24MP es un equipo confiable y eficiente para monitoreo de fauna o seguridad en campo. Captura imágenes de hasta 24 megapíxeles, graba videos en Full HD con audio y permite configuración de captura híbrida (foto + video). Incorpora sensor de movimiento infrarrojo ajustable y 36 LEDs de bajo resplandor con un alcance de hasta 24 metros, ideales para monitoreo discreto. Tiene una autonomía de hasta 6 meses con 6 pilas AA y es compatible con energía solar y geolocalización por GPS. Diseñada para resistir condiciones climáticas exigentes, es una excelente opción para monitoreos de largo plazo en contextos rurales, académicos o de conservación.	$ 1.008.226,00	$ 191.562,94	$ 1.199.788,94	$ 9.598.311,52
	5	1	DISCO WD PURPLE WD23PURZ / 2TB	Un disco duro mecánico de 2 TB (terabytes) es una unidad de almacenamiento que utiliza tecnología de platillos rotatorios para guardar datos. Se utiliza para almacenar grandes cantidades de información, como archivos de vídeo, imágenes, música y documentos. Detalles adicionales: Capacidad: 2 TB equivale a 2000 gigabytes (GB) o 2,000,000 megabytes (MB). Tipo: Mecánico (HDD - Hard Disk Drive). Tecnología: Utiliza platillos rotatorios magnéticos para almacenar la información. Conexión: Generalmente se conecta a la computadora a través de una interfaz SATA. Usos: Es ideal para almacenar archivos grandes, como películas, programas de edición de vídeo o juegos.	$ 652.333,00	$ 123.943,27	$ 776.276,27	$ 776.276,27
	6	3	LASCAR- ELUSB2 EL-USB-2 DATALOGGER USB HUMEDAD, TEMPERATURA Y PUNTO DE ROCIO	Medición de velocidad de 1 seg. a 2 hr. Memoria para 32.000 lecturas (16.000 para temperatura y 16.000 para humedad). Período de medición ajustable desde 2 segundos hasta 24 horas. Duración de la batería aproximadamente un año. Muestra toda la información de estado a través de dos indicadores LED.	$ 635.000,00	$ 120.650,00	$ 755.650,00	$ 2.266.950,00
	7	1	LENTE NIKON 70-300 F 4.5-6.3	Características clave: Rango focal: 70-300 mm. Apertura máxima: f/4.5-6.3. Estabilización de imagen (VR): Ayuda a reducir el movimiento de la cámara y obtener fotos más nítidas, según Nikon Argentina. Autofoco: El sistema de autofoco asegura un enfoque preciso y rápido. Compatible con formatos FX y DX: Puede usarse con cámaras Nikon de formato completo y recorte. Diseño resistente a la intemperie: Permite su uso en condiciones climáticas adversas. Peso: Aproximadamente 680 gramos. Elementos de vidrio de dispersión extra baja (ED): Minimiza la aberración cromática y mejora la nitidez. Capa súper integrada: Mejora la calidad de la imagen reduciendo los reflejos y el fantasma. Tipo de montura: Nikon F. Tamaño del filtro: 67 mm. Ventajas: Versatilidad: Permite acercar o alejar el sujeto con facilidad. Rendimiento: Ofrece una buena calidad de imagen, rendimiento y portabilidad. Estabilización: Reduce el movimiento de la cámara, lo que facilita la fotografía a pulso. Ligero: Su peso moderado lo hace cómodo de usar en viajes y durante largas sesiones de fotografía.	$ 2.064.000,00	$ 392.160,00	$ 2.456.160,00	$ 2.456.160,00
	8	1	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON P950 Coolpix	NIKON P950 Coolpix	$ 5.921.000,00	$ 1.124.990,00	$ 7.045.990,00	$ 7.045.990,00
							Total Neto	**$ 67.212.671**

IVA	**$**	**12.770.407**
TOTAL	**$**	**79.983.078**

Notas:

¡Gracias por confiar en nosotros! Nos esforzamos para que su pedido llegue en perfectas condiciones. Recuerde que el envío es bajo su riesgo, y el seguimiento estará a su cargo.
Le sugerimos verificar que los productos de esta cotización se ajusten a sus necesidades. Si tiene preguntas o desea más información sobre las opciones disponibles, no dude en comunicarse con nosotros; estaremos encantados de ayudarle.
Además, tenga en cuenta que no realizamos devoluciones de dinero. Sin embargo, siempre estamos aquí para resolver cualquier inquietud y asegurar su satisfacción.

EXENTOS DE IVA

ENVÍO:	Incluido
VALIDEZ DE LA OFERTA:	30 días hábiles
TIEMPO DE ENTREGA:	25 - 30 días hábiles
FORMA DE PAGO:	30 días calendario

PAGO: BANCOLOMBIA, CUENTA AHORROS NO. 27300001035 A NOMBRE DE BIOLOGIKA PROYECTOS

Comercial: Ana María Gomez
Celular: 3176680609
Gracias por cotizar nuestros equipos y servicios!!!
www.biologika.co

Cotización
No. C-1-6445

GREENFOREST-SERVICIOS FORESTALES SAS
NIT 900.550.746-1
Carrera 43#31-106 San Diego
Tel: (604) 3016555755
Medellín - Colombia

Para	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Nit	804.001.738-8
Contacto	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección	AV Quebradaseca 30 - 12
Ciudad/Tel.	Bucaramanga / (000) 6076454868 - Ext. 000 - (00) 0000000
Fecha	2025-06-05

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Somos una empresa fundada en el año 2013, ubicada en la ciudad de Medellín, estamos comprometidos con satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de nuestros clientes, ofreciéndoles un excelente servicio.

Ítem	Nombre producto	Descripción	Fotos	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Microscopio Compuesto Trinocular LED T360B Aumento 40X-2000X Oculares WF10x y WF20x - AmScope	El microscopio compuesto trinocular LED T360B está diseñado para aplicaciones clínicas, enseñanza universitaria y análisis en laboratorios. Incorpora una estructura robusta de metal, sistema óptico de alto rendimiento y capacidades de foto/video gracias a su puerto trinocular. Ideal para uso en laboratorios clínicos, investigación médica, prácticas educativas y documentación científica mediante captura de imagen o video. Características principales: Sistema óptico: Ampliación de 40X a 2000X con ocho ajustes posibles mediante oculares WF10x y WF20x. Cabezal trinocular: Tipo Siedentopf, inclinación de 30° para mayor ergonomía, ajuste interpupilar y dioptría en el ocular izquierdo. Iluminación: LED de luz blanca equilibrada tipo daylight, eficiente y de bajo calentamiento. Condensador Abbe: N.A. 1.25, con diafragma de iris, movimiento por piñón y cremallera y tornillos de centrado. Etapa mecánica: Doble capa con controles coaxiales de enfoque fino y grueso; control preciso de posición para portaobjetos. Construcción: Cuerpo metálico resistente con sistema de iluminación LED integrado. Puerto trinocular: Permite acoplar cámaras para fotografía o video; tubo de 0.906 ajustable en altura.	Ver	3,172,268.91	1.00	19 %	3,172,268.91
2	Microscopio de Zoom Estéreo Trinocular Profesional - AmScope SM-4T-80S	El AmScope SM-4T-80S es un microscopio estéreo trinocular profesional diseñado para trabajos de inspección y manipulación de objetos grandes. Ideal para aplicaciones en electrónica, odontología, industria y laboratorios, proporciona una experiencia de observación ergonómica y precisa gracias a su sistema de zoom continuo, amplia distancia de trabajo y soporte de brazo articulado. Características principales: Aumento: 7X45X mediante oculares WH10x y objetivo de zoom 0.7X4.5X. Cabezal trinocular: Visión estéreo con inclinación de 45°, distancia interpupilar ajustable y rotación de 360°; permite conexión de cámara para captura de imágenes o video. Iluminación: Anillo LED extraíble de 80 bombillas con reóstato para control de intensidad; luz fría ideal para muestras sensibles o vivas. Soporte: Brazo articulado doble (20 de largo y pilar de 17) que permite un rango de movimiento en los ejes X, Y y Z. Campo de visión: Oculares WH10x de súper gran angular para un campo visual amplio y cómodo.	Ver	5,806,722.69	1.00	19 %	5,806,722.69
3	Cámara Trampa Bushnell Core S-4k No Glow 30 Mp 119949c	La resolución de imagen más alta con un sensor único 4K para imagen y video de alta calidad, además de una duración optimizada de la batería para máxima captura de imagen y más tiempo en el campo sin comprobar las baterías. Todo en un diseño compacto para permanecer oculto de los ojos que no quieres alertar: animales y humanos. Imágenes de hasta 30MP Alcance nocturno de 110 pies Pantalla a color de 1,5 Sensor único 4K 3-Menús Preestablecidos + Modo Avanzado Ajuste de imagen profesional Vídeo dinámico Siguiente nivel Mejor en su clase Velocidad de disparo de 0,2 s Tasa de recuperación de 1 s Bandeja de batería extraíble 6 pilas AA (no incluidas) Color: Camo Camuflaje Flash de visión nocturna: sin brillo / rango de 110 Sensor PIR: bajo/medio/alto/automático Conectividad inalámbrica: Sí Pantalla: LCD a color de 1,5 Sellos: Fecha/Hora/Temp/Luna Geoetiqueta GPS: Sí	Ver	974,789.92	25.00	19 %	24,369,747.90

Ítem	Nombre producto	Descripción	Fotos	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto
		Fuente de alimentación: AA (6) Compatibilidad solar: Sí Duración de la batería hasta 12 meses Resolución de vídeo: 4K Duración del video: hasta 60 segundos Capacidad de almacenamiento: 512 GB (No incluidas) Escaneo de campo 2X: Sí Graba Audio: Sí Captura híbrida: Sí					
4	Disco Duro Interno Western Digital Purple 2tb	Western Digital es una marca de renombre mundial en almacenamiento de datos con la cual puedes crear, experimentar y guardar contenidos a través de una amplia gama de dispositivos. La alta seguridad y rendimiento que brindan sus unidades la convierten en una de las empresas más elegidas del mercado. El WD Purple WD20PURX se caracteriza por su eficiencia y buen funcionamiento, que sumado a su reducido consumo energético lo vuelven un disco indispensable para funciones estándar. Más velocidad a tu alcance Este producto posee una interfaz SATA III que se encarga de transferir datos con la placa madre de tu computadora. Es de gran importancia y con su velocidad de envío de información mejora el rendimiento. Podrás cargar todo tipo de archivos en tu PC con rapidez.	Ver	680,672.27	1.00	19 %	680,672.27
5	Registrador de Datos de Humedad y Temperatura RHT20 Extech	El datalogger de temperatura de humedad registra hasta 16.000 lecturas de humedad y 16.000 de temperatura con una frecuencia de muestreo programable por el usuario. Interfaz USB para una fácil configuración y descarga de datos. Tasas de muestreo de datos seleccionables de 2s, 5s, 10s, 30s, 3.3 ft, 16.4 ft, 32.8 ft, 98.4 ft, 1 h, 2 horas, 3 horas, 6 horas, 12 horas y 24 horas. Umbrales de alarma programables por el usuario para RH y temperatura. La pantalla LCD muestra las lecturas actuales de temperatura y humedad más min/max y estado de alarma. Batería de larga duración. Coloque o monte el datalogger en la ubicación de monitoreo (contenedor de almacenamiento, camión, bodega de carga, congelador, habitación con temperatura controlada, etc.). Datalogger registra la temperatura y la humedad a la frecuencia de muestreo establecida por el usuario. Conecte el datalogger a su PC a través de la interfaz USB para recuperar lecturas. Datalogger muestra la humedad y temperatura actuales más Min/Max y el estado de alarma para que pueda verse en cualquier momento durante el proceso de grabación.	Ver	1,352,941.18	3.00	19 %	4,058,823.53
6	Cámara Digital Nikon COOLPIX P950	Zoom digital 4x Tamaño de pantalla 3,2 Color Negro NMP P950, 26532 Tipo de Batería Iones de litio Marca Nikon Serie Nikon COOLPIX Tipo Apunta y dispara Resolución Máxima 16.0 MP Modelo Nikon Coolpix P950 Conectividad Micro HDMI, USB C Zoom óptico 83x Características Sensor CMOS, grabación de vídeo 4K, preparado para Wi-Fi Peso del artículo 1005 gramos Caracterizada por su zoom expansivo, la COOLPIX P950, de Nikon, es una cámara compacta versátil que ofrece una combinación única de capacidades de fotografía y video junto con el alcance para fotografiar incluso los sujetos más distantes. El sensor CMOS de 16 MP y 1/2,3 presenta un diseño retroiluminado que contribuye a un alto grado de claridad y reducción de ruido para adaptarse mejor al trabajo con sensibilidades altas y en condiciones de iluminación difíciles. El sensor también permite grabar vídeo UHD 4K de hasta 30 fps, vídeo Full HD de hasta 60 fps y creación de películas y grabación a intervalos en la cámara. Como complemento a las capacidades de imagen, el P950 se distingue, por supuesto, por su enorme lente con zoom óptico de 83x, que cubre un rango de distancia focal equivalente a 24-2000 mm. Este inmenso alcance se ve beneficiado por la reducción de vibración de detección dual, que compensa los efectos del movimiento de la cámara para obtener resultados más nítidos al disparar sin trípode. Además, el P950 también cuenta con un brillante visor electrónico OLED de 2,36 millones de puntos, un gran monitor LCD de ángulo variable de 3,2 y 921.000 puntos y Wi-Fi y Bluetooth integrados para compartir de forma inalámbrica y control remoto de la cámara.	Ver	6,806,722.69	1.00	19 %	6,806,722.69
7	Lente Para Cámaras Nikon DSLR Modelo 20061 Con Rango Focal de 70-300 mm	Este objetivo Nikon con montura F es un versátil lente zoom AF-P DX con rango focal de 70-300 mm (equivalente a 730 cm), ideal para fotografía de naturaleza, deportes y retratos. Ofrece una relación de zoom de 4.3x, apertura máxima variable de f/4.56.3 y enfoque automático rápido y silencioso gracias al motor de pulsos (AF-P). Compatible con cámaras en formato DX y FX en modo recorte, incorpora un elemento de vidrio ED para mejorar la nitidez y reducir aberraciones cromáticas. Su diseño compacto y liviano (400 g) lo hace perfecto para llevar en cualquier salida fotográfica. Además, cuenta con	Ver	2,201,680.67	1.00	19 %	2,201,680.67

Ítem	Nombre producto	Descripción	Fotos	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto
		recubrimiento súper integrado (SIC) que mejora la transmisión de luz y reduce los reflejos. Tipo de montaje: Nikon F-Bayoneta Rango de longitud focal: 7 cm 30 cm Relación de zoom: 4.3x Apertura máxima: f/4.56.3 Apertura mínima: f/32 Formato DX: Ángulo de visión máximo: 22°50 Ángulo de visión mínimo: 5°20 Relación máxima de reproducción: 0.22 Elementos de la lente: 14 Grupos de lentes: 10 Factor de conversión óptica: 1.5x Formatos compatibles: DX, FX en modo recorte DX Cuchillas de diafragma: 7 Información de distancia: Sí Elementos de vidrio ED: 1 Revestimiento súper integrado: Sí Enfoque automático (AF): Sí AF-P (motor de pulsos): Sí Distancia mínima de enfoque: 109.7 cm (3.6 pies) Modo de enfoque: Automático / Manual Tipo G: Sí Tamaño de filtro: 5.8 cm (diámetro) Acepta tipo de filtro: Atornillable Dimensiones físicas: Diámetro: 7.2 cm (2.835 in) Largo: 12.5 cm (4.921 in) Peso: Peso aproximado: 400 g (14.11 oz)					
8	Tarjeta microSD UHS-I SanDisk Extreme con Adaptador	SanDisk Extreme MicroSDXC UHS-I de 64 GB con adaptador. Dispositivos compatibles. Cámaras de acción, cámaras digitales, tabletas, teléfonos inteligentes, drones. Características adicionales Clase 10. Velocidad de lectura 170 megabytes por segundo. Velocidad de los medios 80 megabytes por segundo. Clase de velocidad de la Asociación Digital Segura: Clase 10	Ver	100,840.34	25.00	19 %	2,521,008.40
9	Cámara Trampa Bushnell Prime L20 bajo brillo 20 mp #119930B	Para iluminación máxima con flash de baja visibilidad o brillo rojo y riesgo mínimo de ser detectado por animales y humanos. Imágenes de 20MP Velocidad de disparo de 0,7 segundos tasa de recuperación de 5 segundos Vídeo de 1080p a 30 fps Bajo brillo 36 LED / Alcance nocturno de 80 pies Configuración de imágenes de alta resolución a todo color 5MP 20MP Sello de fecha, hora y temperatura en cada imagen Bandeja de batería extraíble Garantía limitada de dos años Rango de temperatura -5 oF a 140 oF 6 pilas AA (no incluidas) Hasta 12 meses de duración de la batería Resistente a la intemperie y resistente Hasta 32GB (tarjeta no incluida) Compatible con Python de Master Lock.	Ver	630,252.10	8.00	19 %	5,042,016.81
10	Batería AA Energeizer Lithium Ultimate	Paquete x2 unidades	Ver	27,731.09	75.00	19 %	2,079,831.93
11	Envio	Envio	Ver	130,000.00	1.00	0 %	130,000.00
12	Envio	Envio	Ver	130,000.00	1.00	0 %	130,000.00

Total Bruto	56,999,495.80
Subtotal	56,999,495.80
IVA 19%	10,780,504.20
Total a Pagar	**67,780,000.00**

CONDICIONES DE VENTA

VIGENCIA: 10 días.

FORMA DE PAGO: Anticipado transferencia a la cuenta. Ahorros Bancolombia 23687767691.

Hacer transferencia por PAC, cajero electrónico o sucursal virtual Bancolombia. Sí realiza consignación en oficina bancaria, adicionar el costo transaccional ($13.690).

TIEMPO MININO DE ENTREGA: 15-20 días después de realizado el pago y según disponibilidad de stock.

GARANTÍA: Doce meses por defectos de fábrica, no cubre mal uso, golpes, roturas, daños por sobre voltaje y/o sulfatación de pilas, otros no especificados.

TRANSPORTE: Fletes a cargo del comprador (la mercancía se envía para pago de fletes contra entrega) - La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. El Envío tiene un costo de $130.000 pesos para las dos sedes: PNN Catatumbo Barí y ANU Los Estotaques

PRECIO(S) y TIEMPO(S) DE ENTREGA SUJETO(S) A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

NOTA: Antes de realizar el pago, favor enviar su Orden de Compra Firmada citando el No. de esta Cotización.

Paulina González
paulina.gonzalez@greenforest.com.co

(57) 3106608525